

**Prosperidad
para todos**



**Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo**
República de Colombia



**Consejo Técnico de la Contaduría
Pública**

Propuesta de normas de contabilidad e información financiera para la convergencia hacia Estándares Internacionales*

Las personas interesadas pueden enviar sus comentarios al siguiente buzón: comentariosplandetrabajo@ctcp.gov.co, con plazo hasta el 31 de marzo de 2012

*Para las entidades del grupo No 1 y las del No 2 que voluntariamente quieran aplicarlas.

Justificación

1. La libre movilidad del capital y la tendencia económica hacia un mercado mundial unificado ha hecho que las organizaciones y los individuos tiendan a tomar decisiones económicas y financieras bajo un contexto global. La globalización requiere también de un modelo homogéneo para la presentación de estados financieros, con el fin de ofrecer a los usuarios de la información financiera una base común para la toma de decisiones. El objetivo de dichos estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera de una entidad y el resultado de sus operaciones, con el fin de que dicha información sea útil para una amplia gama de usuarios. Los estados financieros preparados bajo este propósito cubren necesidades comunes de muchos usuarios en procura de la transparencia y la comparabilidad.
2. Las organizaciones alrededor del mundo preparan y presentan estados financieros para sus usuarios. Aunque tales estados financieros pueden parecer similares en cada país, existen diferencias que han sido originadas por una gran variedad de circunstancias culturales, sociales, económicas, legales, y por las diferencias que cada país considera al evaluar las necesidades de los diferentes usuarios de los estados financieros y al establecer los requisitos propios de su país. Tales diferencias han llevado al uso de una variedad de definiciones de los elementos de los estados financieros a nivel mundial, también han dado lugar a la utilización de diferentes criterios para el reconocimiento de hechos económicos y para la utilización de diferentes bases de medición. El alcance de los estados financieros y las revelaciones en ellos contempladas, han sido criterios también afectados¹. Dadas estas circunstancias, nace el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (IASB-International Accounting Standards Board) institución internacional que se compromete a reducir tales diferencias, tratando de armonizar las normas de contabilidad y los procedimientos relativos a la preparación y presentación de estados financieros, con el fin de desarrollar, para el interés público, una serie de estándares de contabilidad y reportes financieros de alta calidad, que permitan entender y comparar la información financiera por parte de los usuarios de dicha información y de esta manera brindar un mejor soporte en la toma de decisiones.
3. Si bien existen varias organizaciones a nivel mundial que emiten reglamentos, normas, y procedimientos relativos a la preparación y presentación de estados financieros y otros reportes, el IASB constituye el emisor de mayor aceptación mundial, tratándose de la institución a nivel internacional que emite estándares de contabilidad e información financiera que hoy en día aplican más de 120 países en el mundo y algunos otros se

¹IASB - International Accounting Standards Board (2010). The Conceptual Framework for Financial Reporting 2010. disponible en: <http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS.htm> consultado en: 27 de Julio de 2011.

encuentran en proceso de convergencia como USA, India, Méjico, Chile y Colombia entre otros.

4. Tal y como lo expone el Consejo Técnico de la Contaduría Pública² (CTCP) en su documento Direccionamiento Estratégico del proyecto de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera con estándares internacionales, “...Colombia no está exenta a los efectos de la globalización de la economía mundial, ni puede permanecer aislada de las tendencias mundiales de la globalización, y esa es una de las razones que han conducido a la firma de tratados de libre comercio porque son un instrumento útil para integrar al país en las corrientes internacionales del comercio; en ese sentido se han logrado muchos avances. Para acceder a la inversión extranjera y a mercados internacionales de capitales es necesario ofrecer los medios que permitan atraer inversiones para promover el desarrollo, y de esta manera generar empleo e imprimirle la dinámica suficiente a la economía nacional, lo cual requiere normas de alta calidad en materia de contabilidad, revelación de información financiera y aseguramiento de la información, para proyectar confianza, transparencia y comparabilidad en los estados financieros. Es en este contexto que se requiere desarrollar normas e instrumentos que apoyen las relaciones comerciales, productivas y de inversión. Esas son algunas de las razones que condujeron a la necesidad de que se expidiera un marco normativo como el de la Ley 1314³...”
5. Además de los motivos expuestos en el párrafo anterior, existen beneficios derivados de la aplicación de los estándares internacionales de contabilidad e información financiera de alta calidad (los emitidos por IASB) en Colombia, entre otros, la aplicación de dichos estándares aumentará la transparencia y la comparabilidad de la información financiera, reducirá el costo de elaboración de la misma para las empresas que operan a nivel internacional y cotizan o pretendan cotizar sus instrumentos de deuda o de capital en otros mercados, mejorará el acceso y la capacidad de las empresas para obtener financiamiento interno y externo, reducirá los costos de procesamiento de información para los inversionistas. Igualmente facilitará la educación y el entrenamiento en los centros educativos del país.
6. Por mandato de la Ley 1314, el Estado, bajo la dirección del Presidente de la República y de las autoridades de regulación, “...intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en

2 Organismo colombiano adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de proponer, a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

3 Direccionamiento estratégico del proyecto de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Párrafos: 1-3. Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Junio 22 de 2011.

particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley⁴...”

7. Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios⁵.
8. Tal y como lo indica el artículo primero de la Ley 1314, y como lo sugieren varias teorías y metodologías administrativas y económicas⁶, el uso, análisis y la evaluación de las mejores prácticas permite establecer un conjunto heterogéneo de teorías, prácticas, metodologías, procesos y términos que se han generado en un determinado contexto y que se espera que, en contextos parecidos, surta efectos similares; además, de dicho análisis se pretende un apoyo para la consecución exitosa de un nuevo proyecto, en este caso la convergencia de normas de contabilidad y de información financiera, con estándares internacionales de aceptación mundial (los emitidos por IASB). El análisis de las mejores prácticas, es un análisis reconocido por varios autores como “un buen comienzo” y no pretende remplazar las reflexiones críticas derivadas de los hallazgos encontrados, esto con el fin de evaluar futuras implementaciones en el contexto que está siendo objeto de estudio.
9. Bajo las circunstancias expresas y con el fin de brindar una orientación al proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales que actualmente se adelanta en Colombia, se hizo necesario desarrollar investigaciones que permitieron determinar “un buen comienzo”, el mejor camino a seguir. Esto, con el fin de guiar, de brindar un direccionamiento y de apoyar el proceso de convergencia que adelanta Colombia y que le permitirá a nuestro país integrarse de manera acertada a los mercados internacionales.

⁴ Artículo primero de la Ley 1314.

⁵ Artículo primero de la Ley 1314.

10. En este orden de ideas, el CTCP llevó a cabo una evaluación, a partir de una evidencia empírica, de las mejores prácticas a nivel mundial, con el fin de establecer criterios, análisis y documentos (como es el caso del presente documento) que permitieran direccionar de forma eficaz el proceso de convergencia de las normas de contabilidad y de información financiera, con estándares internacionales en Colombia.
11. Dentro de las mejores prácticas a nivel mundial, se encuentran reconocidas, entre otras, las llevadas a cabo por: la Unión Europea, Australia, Canadá, China, India, Malasia, Méjico, República de Corea, Japón y Argentina.
12. El CTCP analizó y evaluó las prácticas llevadas a cabo por Canadá, Méjico, Malasia y Argentina. El criterio de selección utilizado correspondió al análisis de similitudes con respecto a aspectos socio-culturales, económicos y legislativos (en algunos casos); también se consideró pertinente analizar el caso de Chile y Brasil.
13. Así las cosas, este documento es el resultado del análisis realizado a las mejores prácticas mundiales y una reflexión sobre los hallazgos encontrados con respecto al proceso de convergencia bajo el contexto socio-cultural, económico y legislativo colombiano. Se espera que este documento le permita al público en general, generar recomendaciones que brinden un apoyo al CTCP y en general a todas las partes interesadas en dicho proceso.

Antecedentes:

14. El 13 de julio de 2009, se expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento⁷. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial⁸. De acuerdo con esta Ley, el CTCP es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información⁹.
15. El 30 de junio de 2010, el CTCP, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1314 de 2009, presentó su primer plan de trabajo. Este documento fue puesto a discusión pública y se recibieron 7 comentarios que fueron analizados, evaluados y en algunos casos incorporados en el siguiente plan de trabajo (Diciembre de 2010).

⁷ Ley 1314 de 2009.

⁸ Artículo 1 de la Ley 1314 de 2009.

⁹ Artículo 2, 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009.

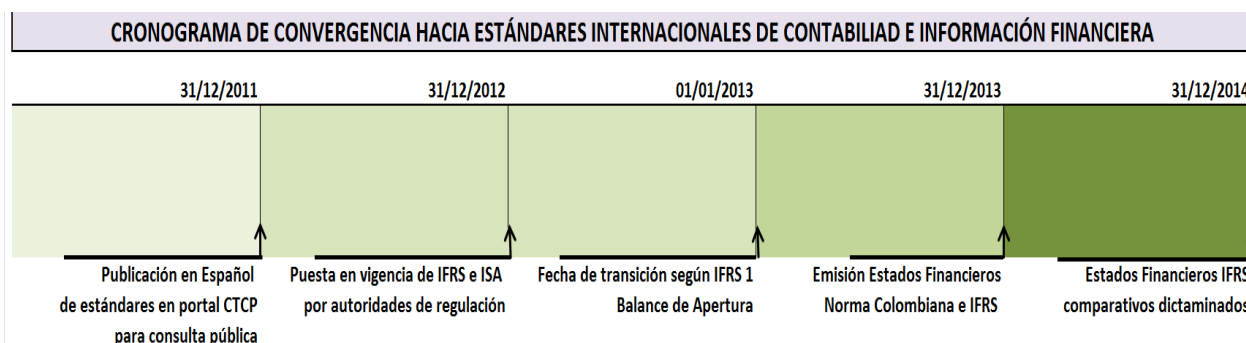
16. El 22 diciembre de 2010, el CTCP presentó, con base en su primer plan de trabajo y en las recomendaciones y comentarios hechos sobre este, un plan estratégico y un plan detallado, que fueron sometidos a discusión pública. Del análisis y de la evaluación de los 48 comentarios y recomendaciones recibidas sobre estos dos documentos, el CTCP emitió un direccionamiento estratégico y un programa de trabajo.

17. El 22 de junio de 2011, el CTCP, publicó el documento final del direccionamiento estratégico acompañado del programa de trabajo. El documento de Direccionamiento Estratégico señala, entre otros aspectos, la conformación de tres grupos de entidades, la definición de los emisores y los estándares internacionales de referencia para las propuestas de normas de contabilidad e información financiera en Colombia.

Alcance:

18. El CTCP, en el documento final del direccionamiento estratégico señaló como referente para la propuesta de Normas de Información Financiera para el grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público, los Estándares Internacionales de Información Financiera -NIIF (IFRS por sus siglas en Ingles) y sus Interpretaciones – CINIIF (IFRIC por sus siglas en Ingles), las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC (IAS por sus siglas en Ingles) y sus Interpretaciones CINIC (SIC por sus siglas en Ingles). Adicionalmente indicó que, las compañías ubicadas en el grupo 2¹⁰ que deseen aplicar las normas del grupo 1 podrán hacerlo, para dicho propósito deberán tener en cuenta: “...a) aplicación de los criterios contenidos en los artículos 7º y 8º de la Ley 1314; b) cumplimiento de ciertos requisitos específicos; c) comunicación de la decisión a la entidad de inspección, vigilancia, control y supervisión; d) publicación de los estados financieros de propósito general, según estándares internacionales, a una fecha definida, entre otros aspectos que en su oportunidad sean reglamentados para dichos efectos¹¹...”

19. El cronograma de convergencia hacia estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera se ilustra en la siguiente gráfica:



¹⁰ Grupo 2: Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas.

¹¹ Párrafo 42. Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

20. Las Estándares de Información Financiera a que hace referencia este documento, son los emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) en su versión en español actualizada al 1 de enero de 2010. Para acceder a las normas en español gratuitamente desde la página oficial del IASB se debe seguir un proceso previo de registro; el anexo 1 de este documento indica el procedimiento a seguir para tal fin.

Aplicación de los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia:

21. El CTCP, propone que las entidades del grupo 1, y las del grupo 2 que así lo decidan apliquen los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera sin modificaciones, manteniendo su contenido original sin adaptaciones, desviaciones, adiciones, ni excepciones técnicas; hacerlo de otra manera podría generar conflictos con respecto a la comparabilidad de la información financiera y esto iría en contra del propósito de homogeneidad global de las mismas. Si existen argumentos que demuestren que la aplicación de un estándar o sus interpretaciones, no resultaría eficaz o apropiado para los entes en Colombia o dicho estándar o interpretación no se debería incorporar en su versión completa, aún si han sido desarrollados para su aplicación universal y se han usado exitosamente alrededor del mundo. El CTCP, evaluará los comentarios recibidos y los considerará en las recomendaciones que haga a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Preguntas para discusión de las partes interesadas:

22. Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre las preguntas abajo expuestas. Los comentarios se podrán procesar con mayor facilidad, si se indican de manera clara los párrafos a los cuales se hace referencia y en caso de que los mismos expresen algún tipo de desacuerdo, se deberá exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas. Por favor remita sus comentarios a la siguiente dirección: comentariosplandetrabajo@ctcp.gov.co

23. Preguntas para comentarios:

1. Los estándares e interpretaciones señalados en este documento han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, uno o más estándares e interpretaciones o parte de ellos contienen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas, por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

2. El CTCP propondrá a las autoridades de regulación que emitan, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera. ¿Usted considera necesario emitir interpretaciones y/o guías adicionales a las emitidas por IASB, para la aplicación o entendimiento de alguna NIIF o NIC?. Por favor especifique el estándar y el tema en particular en donde surge la necesidad de la guía de aplicación adicional o de interpretación.
3. ¿Considera necesaria alguna excepción adicional a las contempladas en la NIIF 1 para la aplicación por primera vez de los estándares internacionales de contabilidad por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones adicionales requeridas y sustente el por qué es necesaria dicha excepción.
4. ¿Usted considera que alguno de los estándares o interpretaciones a que hace referencia este documento podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados y adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ – PRESIDENTE

GABRIEL SUAREZ CORTES

DANIEL SARMIENTO PAVAS

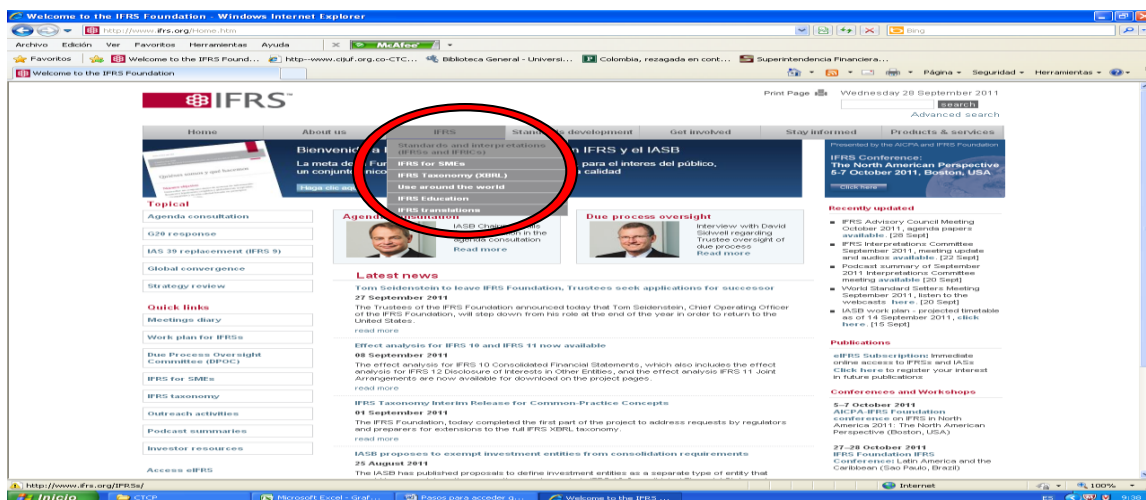
GUSTAVO SERRANO AMAYA

Anexo 1

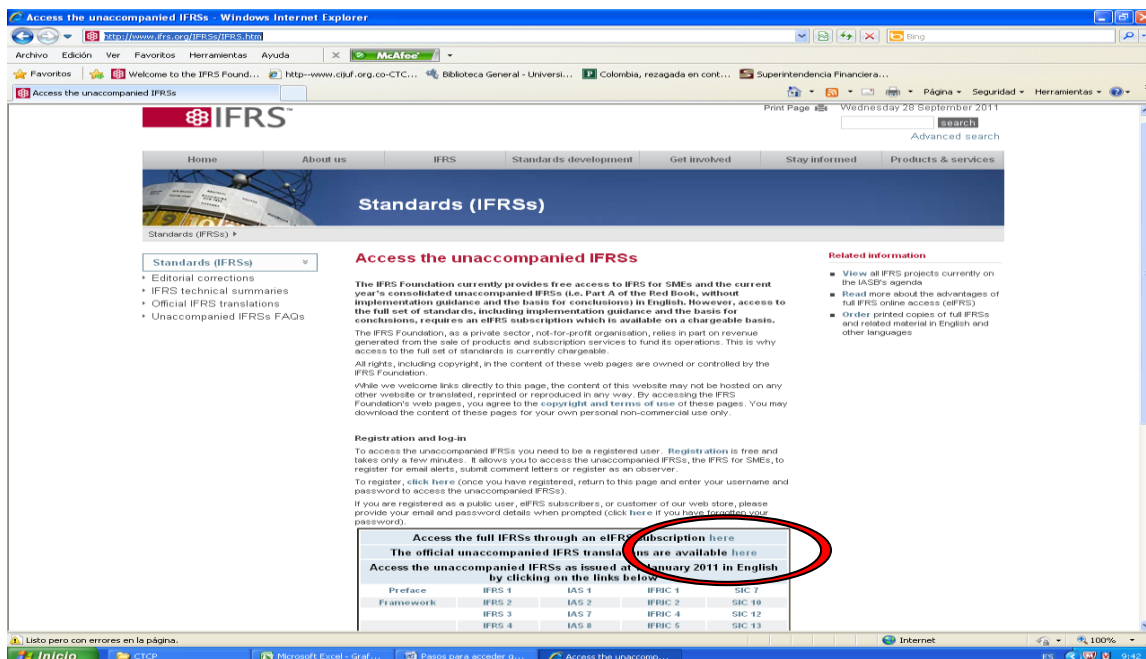
PASOS PARA ACCEDER GRATUITAMENTE A LAS PUBLICACIONES EMITIDAS POR IASB EN ESPAÑOL:

- Las traducciones oficiales al español emitidas por IASB tienen actualmente corte al 1 de enero de 2010; si desea ver publicaciones actualizadas al 2011 sólo las podrá encontrar bajo el idioma ingles.

1, Para diligenciar su registro a IASB ingrese a: <http://www.ifrs.org/Home.htm> Haga click en el link **IFRS: Standards and interpretations (IFRSs and IFRICs)**:



2, Acceda al siguiente link para que empiece a diligenciar el formato de registro como usuario de la página: <http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS.htm>



3, Diligencie sus datos en: <http://www.ifrs.org/IASB+Registration.htm>

4, Después de haber hecho su registro y haber obtenido su usuario y password, acceda de nuevo a la página principal: <http://www.ifrs.org/Home.htm>

5, Automáticamente la página lo llevará a: <http://eifrs.iasb.org/eifrs/ReadTerms?version=2> en donde usted aceptará los términos y condiciones y/o a la pagina menú: <http://eifrs.iasb.org/eifrs/Menu>

6, Vuelva de nuevo a la página: <http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS.htm> y haga click en: **The official unaccompanied IFRS translations are available here**

Standards (IFRSs)

Access the unaccompanied IFRSs

The IFRS Foundation currently provides free access to IFRS for SMEs and the current year's consolidated unaccompanied IFRSs (i.e. Part A of the Red Book, without implementation guidance and the basis for conclusions) in English. However, access to the full set of standards, including implementation guidance and the basis for conclusions, requires an eIFRS subscription which is available on a chargeable basis.

The IFRS Foundation, as a private sector, not-for-profit organisation, relies in part on revenue generated from the sale of products and subscription services to fund its operations. This is why access to the full set of standards is currently chargeable.

All rights, including copyright, in the content of these web pages are owned or controlled by the IFRS Foundation.

While we welcome links directly to this page, the content of this website may not be hosted on any other website or translated, reprinted or reproduced in any way. By accessing the IFRS Foundation's web pages, you agree to the copyright and terms of use of these pages. You may download the content of these pages for your own personal non-commercial use only.

Registration and log-in

To access the unaccompanied IFRSs you need to be a registered user. Registration is free and takes only a few minutes. It allows you to access the unaccompanied IFRSs, the IFRS for SMEs, to register for email alerts, submit comment letters or register as an observer.

To register, click [here](#) (once you have registered, return to this page and enter your username and password to access the unaccompanied IFRSs).

If you are registered as a public user, eIFRS subscribers, or customer of our web store, please provide your email and password details when prompted (click [here](#) if you have forgotten your password).

Access the full IFRSs through an eIFRS subscription [here](#)

The official unaccompanied IFRS translations are available [here](#)

Access the unaccompanied IFRSs as issued at 1 January 2011 in English by clicking on the links below

Preface	IFRS 1	IAS 1	IFRIC 1	SIC 7
Framework	IFRS 2	IAS 2	IFRIC 2	SIC 10
	IFRS 3	IAS 7	IFRIC 4	SIC 12
	IFRS 4	IAS 8	IFRIC 5	SIC 13
	IFRS 5	IAS 10	IFRIC 6	SIC 15
	IFRS 6	IAS 11	IFRIC 7	SIC 25
	IFRS 7	IAS 12	IFRIC 10	SIC 27
	IFRS 8	IAS 16	IFRIC 12	SIC 29
	IFRS 9	IAS 17	IFRIC 13	SIC 31
	IAS 18	IFRIC 14	SIC 32	

7, Automáticamente la pagina lo llevará a las traducciones: haga click en la traducción de su interés: <http://www.ifrs.org/IFRSs/Official+Unaccompanied+IFRS+Translations.htm>

Official IFRS translations

Please find links below to available translations of the unaccompanied IFRSs. Selected IFRS translations are posted on this page as they are available. All IFRS translations are created following the IFRS Foundation's translation process which includes review by a committee of technical accounting experts.

IFRSs are approved by the IASB. Once they are approved by the IASB, the translation process begins after the English is issued. For this reason, the IFRS Foundation cannot guarantee the accuracy of the English and translations. More information on the IFRS Foundation's translation process can be found by clicking [here](#).

Click on the link below to jump to the translation you wish to access:

- French 2010
- Kazakh 2010
- Russian 2009
- Spanish 2010

Unaccompanied IFRSs issued at 1 January 2010 in French

IFRS 1	IAS 1	IFRIC 1	SIC 7
IFRS 2	IAS 2	IFRIC 2	SIC 10
IFRS 3	IAS 7	IFRIC 4	SIC 12
	IAS 8	IFRIC 5	SIC 13
IFRS 5	IAS 10	IFRIC 6	SIC 15
IFRS 6	IAS 11	IFRIC 7	SIC 21
IFRS 7	IAS 12	IFRIC 9	SIC 25
IFRS 8	IAS 16	IFRIC 10	SIC 27
	IAS 17	IFRIC 12	SIC 29
	IAS 18	IFRIC 13	SIC 31
	IAS 19	IFRIC 14	SIC 32
	IAS 20	IFRIC 15	

8, Por último, acceda al estándar o interpretación de su interés.

Official IFRS translations - Windows Internet Explorer

498C-A15D-9C8C9F2DEF2%70&NRORIGINALURL=%2fIFRS%2fOfficial%2bUnaccompanied%2bIFRS%2bTranslations%2html&RCAHEINT=guest#es

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda McAfee

Favoritos Welcome to the IFRS Found... http://www.cijuf.org.co-CTC... Biblioteca General - Universi... Colombia, rezagada en cont... Superintendencia Financiera...

Official IFRS translations

Unaccompanied IFRSs as issued at 1 January 2010 in Spanish

IAS 1	IAS 1	IFRIC 1	SIC 7
IFRS 2	IAS 2	IFRIC 2	SIC 10
IFRS 3	IAS 7	IFRIC 4	SIC 12
IFRS 4	IAS 8	IFRIC 5	SIC 13
IFRS 5	IAS 10	IFRIC 6	SIC 15
IFRS 6	IAS 11	IFRIC 7	SIC 21
IFRS 7	IAS 12	IFRIC 9	SIC 25
IFRS 8	IAS 16	IFRIC 10	SIC 27
IFRS 9	IAS 17	IFRIC 12	SIC 29
	IAS 18	IFRIC 13	SIC 31
	IAS 19	IFRIC 14	SIC 32
	IAS 20	IFRIC 15	
	IAS 21	IFRIC 16	
	IAS 23	IFRIC 17	
	IAS 24	IFRIC 18	
	IAS 26	IFRIC 19	
	IAS 27		
	IAS 28		
	IAS 29		
	IAS 31		
	IAS 32		
	IAS 33		
	IAS 34		
	IAS 36		
	IAS 37		
	IAS 38		
	IAS 39		
	IAS 40		
	IAS 41		

© 2011 IFRS Foundation. Terms & Conditions Sitemap

Listo pero con errores en la página.

Inicio CTCP Microsoft Excel - Graf... Pasos para acceder g... Oficial IFRS translati...

Internet 100% ES 10:11